



DECRETO N° 1743 /

VISTOS:

El Ordinario N° 07/1387 de Dideco remitiendo a Dirección de Asesoría Jurídica las Bases Generales de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativos 2017-2018; Correo electrónico de fecha 18, 24 y 27 de julio de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dideco; El Ordinario N° 05-494 de 24 de julio de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dideco con observaciones a las Bases de los Presupuestos Participativos; El Certificado de fecha 21 de julio de 2017 extendido por el Director de Administración y Finanzas; El Certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de junio de 2017 mediante el cual se deja constancia que en la Sesión Ordinaria N° 1070 de 10 de mayo de 2017 del Concejo Municipal, se aprobó la realización de la VIII versión del Programa Presupuestos Participativo, 2017-2018; El ordinario N° 07/1953 de 8 de agosto de 2017 de Dideco al Director de Administración y Finanzas; El ordinario N° 07/2722 de 26 de octubre de 2017 de Dideco al Administrador Municipal; La Solicitud de Imputación Presupuestaria C-016/17 de 31 de octubre de 2017; El certificado de disponibilidad presupuestaria extendida por Secplan de fecha 26 de Octubre de 2017; El ordinario N° 02-1100/17 de 14 de noviembre de 2017 del Administrador Municipal; El Ordinario N° 07/2875 de 15 de noviembre de 2017 de Dideco; El Reglamento de Presupuestos Participativos de la Illustre Municipalidad de La Serena aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 5 de Junio de 2015; La Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de La Serena en Sesión Ordinaria N° 1070 de 10 de mayo de 2017, se aprobó la realización de la VIII Versión de los Presupuestos Participativos, período 2017-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MONTO	PERÍODO PRESUPUESTO
FINANCIAMIENTO PROYECTOS	\$350.000.000.-	Valor debe ser considerado en el presupuesto municipal del año 2018
COSTOS OPERATIVOS	\$18.000.000.-	a) \$15.000.000 Presupuesto 2017 para ejecución Junio-Diciembre
		b) \$3.000.000 Presupuesto 2018 para ejecución Enero-Abril 2018

2.- Que considerando que para la ejecución del programa se incurrirá en gastos tanto en el año 2017 como en el año 2018, se han remitido los antecedentes que sirven de respaldo para aquellos gastos que se generarán durante este año, esto es: a) Solicitud de Imputación Presupuestaria C-016/17 de 31 de octubre de 2017, la cual cuenta con el visto bueno de Control Interno y de la Dirección de Administración y Finanzas; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 26 de octubre de 2017 extendido por Secplan y c) Certificado extendido con fecha 21 de julio de 2017 por el Director de Administración y Finanzas.

3.- Que conforme lo anterior, es procedente iniciar la VIII Versión del Programa de Presupuestos Participativos, aprobando sus bases, debiendo gestionarse oportunamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario los respaldos financieros correspondientes para continuar con el proceso durante el año 2018.

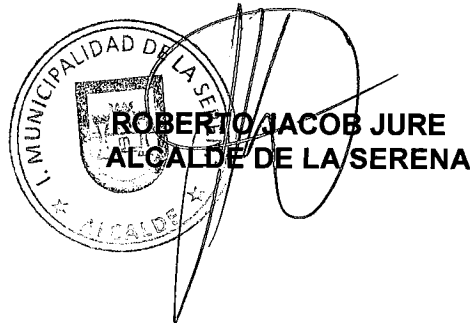
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBENSE LAS BASES GENERALES y ANEXOS** de la **VIII VERSIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2017-2018**, elaboradas para llevarlo a efecto.
- 2.- **IMPÚTESE** los gastos por concepto de costos operativos que se generarán en el año 2017 durante la ejecución del programa cuyas bases se aprueban al siguiente ítem presupuestario municipal: **215.22.04.001, Área 4-13-13**
- 3.- **DÉJESE** constancia que los gastos que genere la ejecución del programa de presupuestos participativos correspondientes al año 2018, se deberán imputar al ítem presupuestario que en su oportunidad se determine, conforme al presupuesto municipal del año 2018, debiendo gestionarse por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los respaldos correspondientes para la prosecución del proceso.
- 4.- Publíquese en la página Web de la Municipalidad por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ENCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- DIDECO
- Administrador Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes

RJJ/LM/MPV